



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Río Negro tiene en la producción frutihortícola uno de los pilares donde se asienta su economía.

Esta producción primaria moviliza a un amplio porcentaje de la población para asistir a la totalidad de la cadena productiva, donde intervienen las chacras, galpones de empaque, aserraderos, comercios de todo tipo (especialmente de fertilizantes, plaguicidas y viveros), frigoríficos transportistas, metalúrgicos, etcétera.

Este amplio sector depende de un mercado, que el nuevo sistema globalizado de comercialización ha transformado en los últimos años, creando una competitividad a la que nuestros productores no estaban acostumbrados y mucho menos preparados.

El mercado frutihortícola internacional no es el mismo de hace veinte (20) años atrás, cuando nuestro país era el mayor exportador de manzanas. Diferentes informaciones hacían prever que esta situación de privilegio se perdería, salvo que se tomaran medidas urgentes en base a una planificación que incluyera la reconversión frutihortícola, la investigación y estudio del mercado, y el análisis del equilibrio de los costos internos de la producción.

Lamentablemente nada de esto se hizo y las pocas iniciativas realizadas no tuvieron el marco adecuado para obtener algún resultado positivo.

El Estado se abstuvo de tener una presencia protagónica e imprescindible en la planificación orientadora; mantuvo algunas estructuras técnicas, que devaluadas y desconectadas entre sí, fueron perdiendo presencia.

Los subsidios a los productores salvaron algunas situaciones coyunturales pero estuvieron muy lejos de cambiar la realidad del sector.

Elementos como la productividad, las variedades de frutas y hortalizas, el mercado, el parking, los altos intereses, el precio del combustible, el endeudamiento bancario, la falta de capital de trabajo, los altos costos para mantener sistemas de riego obsoletos, los altos costos de la maquinaria, de los insumos, etcétera, son las variables a considerar para arribar al tema de la rentabilidad, y el equilibrio de estos factores que darán la fórmula para continuar produciendo.

Hoy, los chacareros, pequeños y medianos productores genuinos, que conformaron el eje central de la actividad, están desapareciendo frente a grandes empresas concentradoras, que son las que marcan el ritmo de la actividad fijando el precio del producto en función de sus propios costos y las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ganancias que esperan obtener.

Frente a esto, los pequeños y medianos productores tienen escasa capacidad de negociación para imponer condiciones al momento de determinar el precio del producto.

Creemos que un instrumento válido para esto es la Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola (ley provincial n° 2355 del 15/12/89), donde todos los actores en igualdad de condiciones y sin presiones circunstanciales pueden debatir y acordar los precios de sus productos. Consideramos que éste es el ámbito que podrá resolver los problemas que hoy plantea el Sector.

Elementos como la productividad, las variedades de frutas y hortalizas, el mercado, el parking, los altos intereses, el precio del combustible, el endeudamiento bancario, la falta de capital de trabajo, los altos costos para mantener sistemas de riego obsoletos, los altos costos de la maquinaria, de los insumos, etcétera, son las variables a considerar para arribar al tema de la rentabilidad, y el equilibrio de estos factores que darán la fórmula para continuar produciendo.

Hoy, los chacareros, pequeños y medianos productores genuinos, que conformaron el eje central de la actividad, están desapareciendo frente a grandes empresas concentradoras, que son las que marcan el ritmo de la actividad fijando el precio del producto en función de sus propios costos y las ganancias que esperan obtener.

Frente a esto, los pequeños y medianos productores tienen escasa capacidad de negociación para imponer condiciones al momento de determinar el precio del producto.

Creemos que un instrumento válido para esto es la Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola (ley provincial n° 2355 del 15/12/89), donde todos los actores en igualdad de condiciones y sin presiones circunstanciales pueden debatir y acordar los precios de sus productos. Consideramos que éste es el ámbito que podrá resolver los problemas que hoy plantea el Sector.

Por eso, en tanto y en cuanto no se convoque a la Mesa de Concertación, y a los efectos de salvaguardar los intereses de los pequeños y medianos productores, es que creemos necesario se fije el costo de producción para manzanas y peras fundamentado en los estudios realizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de General Roca, la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

CO-AUTORES: Alejandro García, José Luis Zgaib, Sigifredo Ibañez, Carlos Menna, Ebe Adarraga, Rubén Giménez,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Miguel González, Oscar Díaz, Javier Iud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Fíjase con la finalidad de su tratamiento en la Mesa de Concertación Frutícola los siguientes costos referenciales de producción para los productos frutihortícolas -temporada 2000-2001- que se detallan en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 2°.- Establécese como valor de referencia del costo de producción para los productos indicados en el Artículo 1° los siguientes:

- | | | |
|----|--------------|------------------------|
| a) | Manzanas: | \$ 0,29 por kilogramo. |
| b) | Peras: | \$ 0,29 por kilogramo. |
| c) | Cebolla | \$ 0,15 por kilogramo. |
| d) | Zapallo anko | \$ 0,10 por kilogramo. |
| e) | Tomate | \$ 0,10 por kilogramo. |

Artículo 3°.- De forma.